CONTRATO Nº 13/2019

CELEBRADO ENTRE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y LA FIRMA UNIPERSONAL CGSS CONSULTORES DE CARLOS SANCHEZ SARTORIO.

"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2019 "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINAS PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL".

ID Nº. 360.582

CGSS Consultores
Servicio de Consultoría-Provisión de Insumos
Carlos Gabriel Sánchez Sartorio
Avda. Mcal. López Nº 957 e/ EE.UU. y Tacuary
Tel.: 492-964 / 444-727 / 0981 421 279
E-mail: cgsanchezsartorio@hotmail.com
Asunción - Paraguay

CONTRATO Nº 13/2019

CELEBRADO ENTRE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y LA FIRMA UNIPERSONAL CGSS CONSULTORES DE CARLOS SANCHEZ SARTORIO.

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL, con domicilio en Lapacho entre Concepción y Cedro – Barrio Hipódromo, de la Ciudad de Asunción, representado en este acto por el Director General, **Abg. Luis A. Esquivel Sánchez**, con **Cédula de Identidad Nº 2.472.973**, nombrado según Decreto Nº 114 de fecha 27 de agosto de 2018, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CGSS CONSULTORES DE CARLOS SANCHEZ SARTORIO**, domiciliada en la Avenida Mariscal López Nº 957, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Carlos Sánchez Sartorio**, con **Cédula de Identidad Nº 1.049.081**, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICION DE UTILES DE OFICINAS PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL – LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2019 – ID Nº 360.582"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2019 "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINAS PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por "LAS PARTES" y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del **PROVEEDOR**;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.
(g) Orden de Servicio emitida por la contratante.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37 a, de la Ley Nº 2051)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 360.582.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 b, de la Ley Nº 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2019 "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINAS PARA LA**

CGSS Consultores
Servicio de Consultoría-Provisión de insumos
Carlos Gabriel Sánchez Sartorio
Avda. Mcal. López Nº 957 e/ EE.UU. y Tacuary
Tel.: 492-964 / 444-727 / 0931 421 279
E-mail: cgsa[illegible]
Asunción - Paraguay

DIRECCION GENERAL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Abg. Luis A. Esquivel Sánchez
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL"., convocado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C) de la Institución. La adjudicación fue realizada según Resolución D.G.R.E.C./D.A.F./U.O.C. N° 20/2019 de fecha 03 de junio de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS. (Art. 37 c, de la Ley N° 2051)

CGSS CONSULTORES										
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	U.M.	PRESENT.	MARCA	PROCED.	CANT.	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
11	60121535-003	Borrador de goma blanco común para lápiz de papel	Borrador de goma para papel.	Unidad	UNIDAD	MERCUR	CHINA	800	540	432.000
14	60121108-005	Cuaderno tapa reforzada, dura y Plastificada de 100 hojas de una raya	Tapa reforzada, dura y Plastificada de 100 hojas de una raya.	Unidad	UNIDAD	ALAMO	NACIONAL	500	4.665	2.332.500
36	43202001-001	CD regrabable	Velocidades de 48X o superior compatible, con grabadores estándares CD-ROM, Capacidad mínima de 700 Mb o 80 minutos. En caja de 1 unidad.	Unidad	UNIDAD	MAXELL	CHINA	150	5.850	877.500
39	44121624-001	Regla plástica	Plástico. Transparente. 30 cm.	Unidad	UNIDAD	H-TONE	CHINA	300	470	141.000
41	44111509-007	Porta lápices mediano	De acrílico. Negro o colores para escritorio. Mediano de 10 cm x 6 cm como mínimo.	Unidad	UNIDAD	BIN BIN	CHINA	300	3.500	1.050.000
46	44121714-001	Gomitas para billetes	Gomitas de atar. En paquetes de 250 gramos.	Unidad	PAQUETE	MERCUR	CHINA	200	6.500	1.300.000
47	43202005-007	Memoria USB 16 GB	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS : Velocidad USB 3.0 = 16GB – 80MB/s (lectura), 10MB/seg (escritura) 16GB – 135MB/seg (lectura), 20MB/seg (escritura) 32GB a 64GB – 135MB/seg (lectura), 40MB/seg (escritura) Velocidad USB 2.0: 8GB – 30MB/s (lectura), 10MB/seg (escritura) 16GB a 64GB – 30MB/seg (lectura), 20MB/seg (escritura) Servicios en la nube que son compatibles: Google Drive, OneDrive (Microsoft), Amazon S3, Dropbox, Box Dimensiones: 60.56 x 18.6 x 9.75 mm Requerimientos mínimos del sistema: Conformidad con USB 3.0 y compatibilidad con USB 2.0 Requiere dos (2) letras de inicio libres consecutivas1 Temperatura de operación: 0°C a 60°C Temperatura de	Unidad	UNIDAD	SANDISK	CHINA	300	24.400	7.320.000

CGSS Consultores
Servicio de Consultoría-Provisión de Insumos
Carlos Gabriel Sánchez Santoro
Avda. Mcal. López N° 967 c/ [illegible]
Tel.: 492-964 / 444-[illegible]
E-mail: cgsanchezsantoro@hotmail.com
Asunción - Paraguay

DIRECCION GENERAL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Luis A. Esquivel Sánchez
Director General
Registro del Estado Civil

			almacenamiento: -20°C a 85°C Garantía/soporte técnico: 5 años de garantía, con soporte técnico gratuito Compatible con: Windows® 10, Windows 8.1, Windows 8, Windows 7 (SP1), Mac OS X v.10.9.x - 10.12.x, Linux v.2.6.x+, Chrome OS™							
57	14111515-001	Bobinas de papel para maquina de calcular	Rollo de papel térmico para calculadora, 58 mm x 30 mm x 12 m, pack de 10	Unidad	CAJA	RIOPEL	NACIONAL	100	35.000	3.500.000
58	31261501-004	Caja de plástico	DE PLÁSTICO REFORZADO, CON TAPAS ASEGURABLES (TIPO TAPER, MEDIDAS 80X40X30 COMO MINIMO)	Unidad	UNIDAD	INPLAST	BRASIL	30	65.000	1.950.000
TOTAL										**18.903.000**

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de: Gs. **18.903.000. (Guaraníes Dieciocho millones novecientos tres mil).**

El **PROVEEDOR** se compromete a prestar los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales del Contrato (CGC), del Pliego de Bases y Condiciones.

El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el BCP y haya sufrido una variación igual o mayor al 15% referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:
Pr: Precio reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de adjudicación.
IPC0: Índice de precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la DGREC, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los suministros se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de la DGREC.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el Cumplimiento Total de las Obligaciones.

CGSS Consultores
Servicio de Consultoría-Provisión de Insumos
Carlos Gabriel Sánchez Sartorio
Avda. Mcal. López N° 987 c/ EE.UU. Villaguay
Tel.: 492-964 / 444-727 / 0981 421 273
E-mail: cgsanchezsartorio@hotmail.com
Asunción - Paraguay

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL REPUBLICA DEL PARAGUAY REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Abg. Luis A. Esquivel Sánchez
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. (Art. 37 d, de la Ley N° 2051)

A partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra/Servicios, la empresa adjudicada tendrá un plazo de 5 (Cinco) días hábiles para la provisión de los bienes solicitados.

Los bienes adjudicados deberán ser entregados por el Proveedor, en la Dirección General del Registro del Estado Civil, **Sede Central**, en la dirección ubicada en las calles Lapacho entre Concepción y Cedro – B° Hipódromo - Asunción, de lunes a viernes de 07:15 a 15:00 hs.

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES. (Art. 37 f, de la Ley N° 2051)

No aplica.

9. CONDICIONES DE PAGO.

Las formas y condiciones de pago al **PROVEEDOR** en virtud del Contrato serán las siguientes: Sin Anticipo.

En Guaraníes.

La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo de sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el Proveedor, y después de que la Contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en diez (10) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago final:

- Factura Crédito.
- Informe de recepción (Informe).

Estos documentos deberán ser entregados en **Mesa de Entrada de la Dirección de Administración y Finanzas** sito en Avda. Lapacho entre Concepción y Cedro B° Hipódromo – 4° Piso, de lunes a viernes en el horario de 07:15 a 15:00 horas.

La CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentado por el Decreto N° 21.909/03.

El pago se realizará vía acreditación en cuenta bancaria, para lo cual la empresa adjudicada deberá proveer los datos consignados en el Formulario de Solicitud de Pago a Proveedores y Acreedores, conforme al Decreto N° 7781/2006.

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de: la Coordinación Administrativa dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General del Registro del Estado Civil.

CGSS Consultores
Servicio de Consultoría-Provisión de Insumos
Carlos Gabriel Sánchez Sartorio
Avda. Mcal. López N° 957 a/ EE UU y Tacuarí
Tel.: 492-964 / 444-72[illegible]
E-mail: cgsanchezsartorio@hotmail.com
Asunción - Paraguay

Luis A. Esquivel Sánchez
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil

Corresponderá al Departamento de Seguimiento y Control Contractual dependiente de la Coordinación Administrativa, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

Así mismo la Coordinación Administrativa responsable de la administración del Contrato, deberá remitir a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, un Informe de los servicios efectivamente prestados.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 g, de la Ley N° 2051)

La Garantía para el Fiel Cumplimiento de Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del Contrato.
La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato, y deberá ser entregado en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar dentro de los 30 días posteriores a la finalización de la totalidad del suministro correspondiente.

12. MULTAS. (Art. 37 i, de la Ley N° 2051)

Las multas y otras penalidades que rigen para el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales del Contrato (CGC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión del Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La rescisión del Contrato deberá comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
El valor de las multas será: 0,1 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. (Art. 37 j, de la Ley N° 2051)

Los servicios se deberán ajustar estrictamente a lo establecido en la "Sección III. Suministros Requeridos" - Especificaciones Técnicas de los servicios a ser prestados, del Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; y a la oferta presentada por el **PROVEEDOR**.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37 k, de la Ley N° 2051)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las demás disposiciones legales relativas a la materia.
Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de "LAS PARTES";
c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del Contrato;

CGSS Consultoras
Servicio de Consultoría-Provisión de Insumos
Carlos Gabriel Sánchez Sartorio
Avda. Mcal. López N° 957 c/ EE.UU. y Paraguay
Tel.: 452-964 / 444-[illegible] / 0[illegible]
E-mail: cgsanchezsartorio@hotmail.com
Asunción - Paraguay

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
Carlos A. Esquivel Sánchez
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil

d) Por decisión unilateral de la **CONTRATANTE**, en caso de incumplimiento del **PROVEEDOR**;
e) Por muerte del **PROVEEDOR** o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

POR MUTUO ACUERDO
El Contrato terminará por mutuo acuerdo entre "LAS PARTES" cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, "LAS PARTES" podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.
Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o del **PROVEEDOR**. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

RESCISIÓN DE CONTRATO
La **CONTRATANTE** podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:
a) Por incumplimiento del **PROVEEDOR**;
b) Por quiebra o insolvencia del **PROVEEDOR**;
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato;
d) Por suspensión de los trabajos, imputable al **PROVEEDOR**, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del **PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato;
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y
g) En los demás casos estipulados en el Contrato, de acuerdo a su naturaleza.

LA **CONTRATANTE** iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado plazo límite de aplicación de las penas convencionales.
Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se hiciera la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedara sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del **PROVEEDOR.**

El proceso de rescisión se llevara a cabo conforme a lo siguiente:
a) Se iniciara a partir de que al **PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y

CGSS Consultores
Servicio de Consultoría-Provisión de Insumos
Carlos Gabriel Sánchez Sartorio
Avda. Mcal. López Nº 952 c/ [illegible]
Tel.: 492-964 / 444-7[illegible]
E-mail: cgsanchez[illegible]
Asunción - Paraguay

Dra. Luis A. Esquivel Sánchez
Director General
Registro del Estado Civil

c) La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **PROVEEDOR**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a)

TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA CONTRATANTE
El **PROVEEDOR** podrá dar por terminado el Contrato, por las siguientes causas imputables a la **CONTRATANTE**:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 días calendario;
b) Por la suspensión de los trabajos por más de 60 días calendario, dispuesto por el **CONTRATANTE**, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito, y
c) Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los 60 días calendario siguientes a aquel en que el **PROVEEDOR** lo hubiere hecho del conocimiento de la **CONTRATANTE**.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Art. 37 I, de la Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".
Para el caso que "LAS PARTES" no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje, conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02, de "Arbitraje y Mediación" y de la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, "LAS PARTES" someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando "LAS PARTES" conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para difundir cuestiones que no sean arbitrales, "LAS PARTES" establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular el Contrato debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre "LAS PARTES", el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), debiendo asumir "LAS PARTES" las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del presente Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 20 de junio del año 2019.

Sr. Carlos Sánchez Sartorio
Por y en nombre del **PROVEEDOR**
CGSS CONSULTORES
Representante Legal

Abg. Luis A. Esquivel Sánchez
Por y en nombre de la **CONTRATANTE**
DGREC
Representante Legal

CGSS Consultores
Servicio de Consultoría-Provisión de Insumos
Carlos Gabriel Sánchez Sartorio
Avda. Mcal. López N° 957 e/ EE.UU. y Tacuari
Tel.: 492-964 / 444-727 / 0981 421 279
E-mail: cgsanchezsartorio@hotmail.com
Asunción - Paraguay